

FO-M9-P3-02-V01

1.120.10 - 45- 2022097784

Santiago de Cali, noviembre 09 de 2022

Doctora:

**MARÍA LEONOR CABAL SANCLEMENTE**

Secretaria General

**ASUNTO:** Remisión documentación del proyecto de ordenanza "*Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional*"

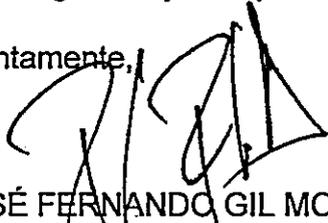
Adjunto a la presente estamos remitiendo la siguiente documentación, a fin de que se suscriba la exposición de motivos y se radique en la Asamblea el proyecto de ordenanza del asunto.

Para su análisis estamos adjuntando la siguiente documentación:

- Exposición de motivos
- Proyecto de ordenanza
- Certificación emitida por el Director del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, en el cual determina que no se excede la capacidad de endeudamiento Ley 358 de 1997.
- Certificado de Impacto Fiscal
- Certificaciones para trámite de vigencias futuras, expedidas por el Departamento Administrativo de Planeación.
- Certificación que se cuenta con mínimo el 15% de presupuesto aforado expedido por el Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas.
- Acta de CODFIS
- Concepto Jurídico

Cabe anotar, que el presente proyecto tiene mensaje de urgencia; agradecemos su valiosa gestión y cualquier inquietud, con gusto la atenderemos.

Atentamente,



**JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO**

Director Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyectó: Adriana Orozco Londoño-Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas

Gobernación del Valle del Cauca  
Palacio de San Francisco – Carrera 6 calle 9 y 10, Piso 3  
Teléfono: 6200000 ext 1900  
[www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

***“Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional”***

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2022

Señores  
**HONORABLES DIPUTADOS**  
Asamblea Departamental del Valle del Cauca  
E.S.M.

**ASUNTO:** Proyecto de Ordenanza: ***“Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional”***

**Honorables Diputados:**

Respetuosamente, me permito presentar a la Corporación el proyecto de ordenanza: ***“Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional”*** para su estudio y aprobación.

**1. Objeto del Proyecto de Ordenanza**

El presente proyecto de Ordenanza tiene como objeto principal, que la Honorable Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, AUTORICE a la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, para programar cupos de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias, así:

**2. Consideraciones Constitucionales y Legales**

**2.1. Atribuciones de la Asamblea**

En virtud del numeral quinto del **artículo 300 de la Constitución Política de Colombia**, le corresponde a las Asambleas expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, aprobó por medio de la Ordenanza No. 408 de fecha 5 de enero de 2016, el “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, para la Administración Central, Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas.”

El **artículo 352 de la Constitución Política de Colombia**, establece que además de lo señalado en ella, la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, las entidades territoriales y los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como la capacidad de los organismos territoriales para contratar.

El **Artículo 353 de la Constitución Política de Colombia**, consagra que los principios y las disposiciones establecidas el Título XII Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública de la constitución Política de Colombia se aplicarán, en lo pertinente, a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

**2.2. Funciones de la Asamblea y atribuciones de los Gobernadores**

La **Ley 2200 de 2022** determina, entre otras, las funciones de la Asamblea y el Gobernador:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

***“Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional”***

**Artículo 19. Funciones.** “Son funciones de las asambleas departamentales: (...)”

31. Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.”

**Artículo 119. Atribuciones De Los Gobernadores.** “Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones: (...)”

6. Presentar los proyectos de ordenanza para la buena marcha del departamento.”

### **2.3. Normas presupuestales y Vigencias Futuras Ordinarias**

El **Decreto 111 de 1996**, estipula en el **Artículo 109**. Las entidades territoriales al expedir normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.”

La **ley 819 de 2003** consagra en sus artículos 7 y 12 lo siguiente:

**“Artículo 7º. Análisis del impacto fiscal de las normas.** *En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

*Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.*

(...)

*Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.”*

**“Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.** *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas” siempre y cuando se cumpla que (...).”*

### **2.4. Normas departamentales**

**Ordenanza 408 de enero 05 De 2016 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental”**



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

***“Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional”***

El artículo 12 indica que *el Impacto Fiscal de cualquier Ordenanza que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y debe ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

Así mismo, el artículo 18 define la Vigencia Futura como una autorización de gasto para vigencias fiscales posteriores, cuyo objetivo es asegurar la existencia de apropiación en presupuestos posteriores que amparen compromisos previamente adquiridos y que permitan su ejecución. Existen dos (2) clases:

- 1) Vigencia Futura Ordinaria cuando tiene apropiación en la vigencia en curso y puede ser tanto para gastos de funcionamiento como para gastos de inversión.
- 2) Vigencia Futura Excepcional cuando no tiene apropiación en la vigencia en curso y es solo para inversión en sectores específicos.

También determina que el plazo de la Vigencia Futura es igual al periodo de ejecución del proyecto y no al de financiación de este y que se debe identificar la fuente que sirve de financiación de la Vigencia Futura.

A su vez el artículo 19 establece las condiciones para asumir compromisos a través de vigencias futuras ordinarias así:

- 1) El monto máximo de Vigencias Futuras, el plazo y las condiciones de estas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- 2) Como mínimo, de las Vigencias Futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.
- 3) Aprobación del Consejo Departamental del Política Fiscal – CODFIS.
- 4) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- 5) Los proyectos objeto de la Vigencia Futura deben estar consignados en el Plan de Desarrollo Departamental, y sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad no debe sobrepasar la capacidad de endeudamiento departamental.
- 6) La autorización por parte del CODFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

**3. Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca “2020 – 2023 Valle Invencible”**

De conformidad con la Ordenanza 539 del 5 de junio de 2020 - Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca 2020-2023 “Valle Invencible”: Los proyectos de inversión objeto de las vigencias futuras a solicitar, se encuentran incluidos en el plan de desarrollo del departamento y están alineados con sus diferentes estrategias, líneas de acción, programas, subprogramas y metas de resultado, según consta en la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Planeación.

**4. Finalidad de las Vigencias Futuras:**

Las vigencias futuras son un instrumento de planeación presupuestal que permite asumir un compromiso en una vigencia determinada con cargo a las apropiaciones



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

***“Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional”***

de vigencias fiscales posteriores. Es un instrumento legal que introduce una excepción al principio de anualidad, soportando la legalidad del gasto en cuanto a la exigencia de disponibilidad presupuestal previa.

La asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras presenta ventajas en términos de oportunidad en proyectos con horizontes de ejecución de largo o mediano plazo, garantizando su continuidad y reduciendo tanto costos como tiempos en los procesos de contratación y ejecución. Además, permite obtener precios más favorables, disminuyendo el riesgo de mayores costos generados por la incertidumbre en los precios futuros.

Teniendo en cuenta lo anterior y siendo las vigencias futuras el instrumento idóneo para programar gastos que han de ejecutarse en varias vigencias, se solicita autorización para asumir los siguientes compromisos de vigencias futuras ordinarias.

**5. Vigencias Futuras Ordinarias del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional:**

**5.1. Modernización e Intervención de las Instalaciones y Bienes Inmuebles donde se presta el Servicio al Ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca.**

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, dentro de su competencia de brindar seguridad, amparar los bienes, personas y demás intereses patrimoniales, así como el de mantener las instalaciones locativas donde se prestan los servicios al ciudadano en condiciones óptimas, para el cumplimiento de la misión institucional, requiere constituir Vigencia Futura Ordinaria para llevar a cabo obras dentro del proyecto *“Modernización e Intervención de las Instalaciones y Bienes Inmuebles donde se presta el Servicio al Ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca”*.

La urgencia del proyecto radica en el deterioro de las instalaciones, su obsolescencia y la falta de capacidad instalada que no permite que el personal realice sus labores acorde con las normas establecidas en materia de seguridad y salud en el trabajo, optimizando las condiciones de trabajo para que éstas sean más sanas y seguras, y por ende previniendo la ocurrencia de lesiones osteomusculares, accidentes de trabajo, minimizando lesiones que generen incapacidad, y que en términos generales se vea reflejado en productividad laboral.

Además, se requiere realizar el cambio de las redes eléctricas (normal y regulada), de redes de comunicaciones LAN y reemplazo del cielo falso. Estas redes y equipos presentan fallas reiteradas, lo que disminuye la calidad de la prestación del servicio y la atención al usuario, lo que hace ineficiente la prestación del servicio y el cumplimiento de funciones de manera óptima, así como un mejor servicio a la ciudadanía.

Así mismo es necesario realizar la intervención de las instalaciones donde se presta el servicio de la Gobernación del Valle del Cauca a nivel subregional de las instalaciones físicas de los CADS de Buga y Tuluá, debido a que estos no se encuentran en condiciones físicas para la óptima prestación del servicio de atención al ciudadano por el desgaste natural de la infraestructura, tales como pintura, ventanas, cielo raso, piso, oxidación de metales, iluminarias, humedades, desgaste en cubiertas, adecuación y tratamiento de fachadas y demás daños que se



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION**

**“Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional”**

presentaron por la alteración de orden público vivido en la vigencia 2021 donde se desmejoraron aún más estas instalaciones.

Mejorar la infraestructura operacional conlleva a la eficiencia energética, tecnológica y la imagen institucional de la Gobernación del Valle y facilita el cumplimiento de los principios de la función administrativa de: *“igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”*: al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca”.

Este proyecto se encuentra alineado con las metas del plan de desarrollo Departamental “Valle Invencible” así:

Tabla 1. Modernización e Intervención de las Instalaciones y Bienes Inmuebles donde se presta el Servicio al Ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca, Plan de Desarrollo 2020-2023 “Valle Invencible”

<b>Línea estratégica territorial</b>	LT5. Gestión territorial compartida para una buena gobernanza
<b>Objetivo estratégico</b>	Aportar elementos eficientes de gestión conjunta desde los territorios con el nivel nacional, las administraciones municipales, distritales, comunidad, sector productivo y academia, entre otros, transformando el Modelo de Desarrollo del departamento para generar equidad, competitividad, sostenibilidad, participación ciudadana y transparencia.
<b>Línea de Acción</b>	LA503. Fortalecimiento institucional
<b>Programa</b>	50301 Valle del Cauca: Institucionalidad con resultados
<b>Subprograma</b>	5030101. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con integridad y calidad
<b>Meta de Resultados</b>	MR50301001. Incrementar un 3% el resultado del componente de desarrollo de la política de Gestión del Talento Humano dentro de la implementación de MIPG en la gobernación del Valle del Cauca
<b>Metas de producto</b>	MP503010100102. Mantener 8 Bienes inmuebles en condiciones de uso para la óptima prestación del servicio al ciudadano de la gobernación del Valle del Cauca

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Departamental. Relación de Proyectos.

Dado lo anterior, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 2. Vigencia Futura Ordinaria proyecto “Modernización e Intervención de las Instalaciones y Bienes Inmuebles donde se presta el Servicio al Ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca.”

Proyecto	Fuente de Financiación	%	2022	2023	Total
Modernización e Intervención de las Instalaciones y Bienes Inmuebles donde se presta el Servicio al Ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca.	Recursos del Crédito	30,0%	1.279.000.000	2.984.000.000	4.263.000.000
<b>Total Vigencia Futura</b>			<b>1.279.000.000</b>	<b>2.984.000.000</b>	<b>4.263.000.000</b>

Fuente: Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

## 5.2. Materiales y Suministros:

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria de funcionamiento, con el fin de garantizar la continuidad en el abastecimiento de distintos materiales y suministros que se requieren para garantizar el normal funcionamiento de las distintas dependencias de la Administración Departamental.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

**“Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional”**

Entre los materiales y suministros necesarios se encuentran los combustibles (gasolina, ACPM y aceite) para los vehículos oficiales de la entidad, a fin de suplir la necesidad de movilización de los funcionarios por todo el departamento, en desarrollo de los procesos misionales y el suministro de combustible para la planta de emergencia del Edificio Palacio de San Francisco, necesaria no solo para la iluminación, sino para la seguridad en todas sus formas: tecnologías de la información, vigilancia, ascensores y visibilidad, entre otras funciones.

Por otra parte, el DADI requiere contar con el suministro ininterrumpido de elementos de papelería y útiles de oficina, sin los cuales, se afectarían las distintas dependencias de la entidad, en temas relacionados con el bienestar y desarrollo del talento humano, los recursos físicos y el banco inmobiliario, dado que este responde a todas las demás áreas en diferentes procesos y para ello debe generar múltiples actos administrativos, formatos previos a trámites, atención de requerimientos de funcionarios y organizaciones sindicales, así como cumplir decisiones de orden judicial en todo lo relativo a la relación legal y reglamentaria que tiene el departamento con sus servidores.

Cualquier extemporaneidad en las responsabilidades del DADI podría generar para el departamento, sobrecostos, interrupción misional, falta de atención de necesidades en los servicios generales que se prestan, e incluso daño antijurídico.

Por todo lo anterior, se requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 3. Vigencias Futuras Ordinarias para “Materiales y Suministros” (combustible, papelería y útiles de oficina)

Concepto	Fuente de Financiación	%	2022	2023	Total
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Productos metálicos, maquinaria y equipo	Libre Destinación	17,2%	55.000.000	270.000.000	325.000.000

\* El nombre corresponde a la posición presupuestal definida por el CCPET, versión 5.  
Fuente: Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

### 5.3. Adquisición de servicios:

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria de funcionamiento, con el fin de garantizar la continuidad en el abastecimiento de tiquetes aéreos durante todo el año, desde el primer día de la vigencia 2023, dado que la imposibilidad de traslado de los funcionarios autorizados, puede exponer al ente territorial a pérdida de espacios de discusión donde se definen recursos para el mismo, carencia de representaciones judiciales, ausencias injustificadas ante autoridades de control, faltas a convocatorias del gobierno nacional que afecten al departamento, entre otras cosas.

Por otra parte, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte terrestre en lo que en lo resta del año 2022 y desde el 1 de enero de 2023, para el fortalecimiento de la gestión de las capacidades administrativas institucionales en la prestación de los servicios y el funcionamiento de la Gobernación del Valle del Cauca con el objetivo de pueda continuar de manera ininterrumpida con sus funciones en toda su jurisdicción, desplazando a sus funcionarios sin riesgos propios de la falta de mantenimientos, así como evitar accidentes que puedan generar lesiones o cualquier tipo de perjuicio para los funcionarios y los ciudadanos en general, y evitar



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION**

**“Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional”**

exponer al departamento a pleitos por daños antijurídicos causados por el riesgo excepcional, que representan los vehículos oficiales según la jurisprudencia vigente.

Garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, pintura y latonería de los vehículos multimarca propiedad del Departamento Del Valle Del Cauca, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

Por todo lo anterior, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 4. Vigencias Futuras Ordinarias para "Adquisición de Servicios" (tiquetes aéreos y mantenimiento vehículos)

Concepto	Fuente de Financiación	%	2022	2023	Total
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Libre Destinación	18,6%	50.000.000	350.000.000	400.000.000
	Destinación Específica		30.000.000		30.000.000
<b>Total Adquisición de Servicios</b>			<b>80.000.000</b>	<b>350.000.000</b>	<b>430.000.000</b>

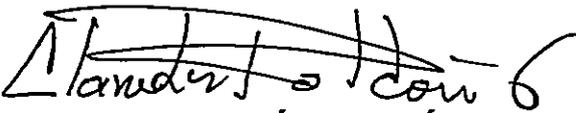
\* El nombre corresponde a la posición presupuestal definida por el CCPET, versión 5.  
Fuente: Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

**6. Mensaje de Urgencia:**

Los proyectos relacionados en la presente Ordenanza se presentan con Mensaje de Urgencia, con el fin de poder cumplir con la ejecución de los mismos, dado que se requiere la aprobación de los cupos de vigencias futuras teniendo en cuenta el cierre fiscal de la presente anualidad y las etapas que deben surtir para adelantar y perfeccionar el respectivo proceso contractual.

**Todo lo anterior Honorables Diputados, redunda en beneficio y la continuidad de los gastos y proyectos que permitirán la prestación y atención de servicios en todo el territorio vallecaucano.**

Atentamente,

  
**CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ**  
 Gobernadora

Visto Bueno: Doctora, Lfa Patricia Pérez Carmona, Directora Departamento Administrativo de Jurídica  
 Visto Bueno: Doctor José Fernando Gil Moscoso, Director del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas  
 Revisó: Diana Lorena Gómez López - Asesora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas  
 Proyectó: Adriana Orozco Londoño. – Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas

**“Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional”**

**Proyecto de Ordenanza**

( )

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 300, 352 y 353 de la Constitución Política, Ley 819 de 2003, Ley 2200 de 2022 y Ordenanza 408 de 2016.

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar a la señora Gobernadora del Valle del Cauca para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en las vigencias, montos y descripción que a continuación se detalla:

Ítem	Concepto	Fuente de Financiación	2022	2023	Total
1	Modernización e Intervención de las Instalaciones y Bienes Inmuebles donde se presta el Servicio al Ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca.	Recursos del Crédito	1.279.000.000	2.984.000.000	4.263.000.000
	<b>Subtotal vigencia futura 1</b>		<b>1.279.000.000</b>	<b>2.984.000.000</b>	<b>4.263.000.000</b>
2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).	Libre Destinación	55.000.000	270.000.000	325.000.000
	Productos metálicos, maquinaria y equipo				
<b>Subtotal vigencia futura 2</b>			<b>55.000.000</b>	<b>270.000.000</b>	<b>325.000.000</b>
3	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Libre Destinación	50.000.000	350.000.000	400.000.000
	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Destinación Específica	30.000.000		30.000.000
	<b>Subtotal vigencia futura 3</b>			<b>80.000.000</b>	<b>350.000.000</b>
<b>Total Vigencias Futuras Ordinarias</b>			<b>1.414.000.000</b>	<b>3.604.000.000</b>	<b>5.018.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Departamento del Valle del Cauca, a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, rendirá un informe semestral ante la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, sobre los avances y ejecución de las vigencias futuras aprobadas en la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los ( ) días del mes de de dos mil veintidós

**LUZ DEY MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

Presidente

• **ÁNGELA CARMENZA FERNÁNDEZ**

• Secretaria General

Ab. Reina Ido  
8-11-2022. H5:30 1319

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>CONCEPTO JURÍDICO</b>	Código: FO-M10-P1-12
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 05/03/2021
		Página: 1 de 8

1.140 - 08.01 - 2022060266 - 1840

Santiago de Cali, DB de Noviembre de 2022

Doctor  
JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO  
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas  
Gobernación del Valle del Cauca  
Ciudad

Referencia: Revisión jurídica del proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional."

#### ANTECEDENTES:

El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas mediante oficio 1.120.10-45-2022060266 del día 31 de octubre de 2022, remite para concepto el proyecto del asunto, teniendo en cuenta la misión institucional esta dependencia de estudiar, analizar y conceptuar sobre la aplicación de normas y expedición de los actos administrativos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2° del artículo 14 y el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y el Decreto Departamental 1638 de 2020, conceptúa previa las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

##### Marco jurídico constitucional

La Constitución Política dispone lo siguiente:

*."Artículo 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:*

*(...)*

*5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos."*

En idéntico sentido, por mandato constitucional, la Ley Orgánica del Presupuesto regula lo relativo a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, los entes territoriales y descentralizados (art. 352 C.P.), siendo aplicables los principios presupuestales contenidos en los artículos 345 a 352 C.P. para la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de los entes territoriales (art. 353 C.P.).

+

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>CONCEPTO JURÍDICO</b>	Código: FO-M10-P1-12
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 05/03/2021
		Página: 2 de 8

Por su parte el artículo 346 ídem expresa que: “El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones (...)” y anota posteriormente que: “(...) El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo.”

#### Marco Legal y reglamentario

La ley 2200 del 08 de febrero de 2022 *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”* establece en su articulado lo siguiente:

*“Artículo 19. Funciones. Son funciones de las asambleas departamentales:*

*31. Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.” (Se subraya)*

De igual forma el artículo 119 íbidem establece:

*“Artículo 119. Atribuciones de los Gobernadores. Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:*

*(...)*

*6. Presentar los proyectos de ordenanza para la buena marcha del departamento”*

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, contenido en el Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995, establece en su artículo 109 que: *“Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente”.*

La Ley 819 de 2003 estableció en su artículo 7 lo siguiente:

*“Artículo 7º. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>CONCEPTO JURÍDICO</b>	Código: FO-M10-P1-12
		Versión: 02 Fecha de Aprobación: 05/03/2021
		Página: 3 de 8

*Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.*

*Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces."*

Así mismo el artículo 12 *ibídem* establece lo relativo a las Vigencias Futuras Ordinarias para entidades territoriales, como el Departamento del Valle del Cauca, en los siguientes términos:

*"ARTÍCULO 12. Vigencias Futuras Ordinarias Para Entidades Territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

**Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:**

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan*

*X*

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>CONCEPTO JURÍDICO</b>	Código: FO-M10-P1-12
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 05/03/2021
		Página: 4 de 8

*adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*

*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.<sup>1</sup>*

*En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.*

*PARÁGRAFO transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.”*

*Las vigencias futuras tienen como finalidad garantizar la existencia de apropiación en presupuestos posteriores que amparen compromisos previamente adquiridos y que permitan su ejecución. Las cuales se clasifican en ordinarias y excepcionales*

#### A nivel departamental

La Ordenanza 408 de enero 05 de 2016 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental”, dispone:

*“Artículo 12. Análisis del Impacto Fiscal de las Normas. En todo momento, el Impacto Fiscal de cualquier Ordenanza que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.”*

*“Artículo 18.- Definición. Una Vigencia Futura es una autorización de gasto para vigencias fiscales posteriores a la presente, que tiene como objetivo asegurar la existencia de apropiación en presupuestos posteriores que amparen compromisos previamente adquiridos y que permitan su ejecución. Existen dos (2) clases:*

*1.- Vigencia Futura Ordinaria cuando tiene apropiación en la vigencia en curso y puede ser tanto para gastos de funcionamiento como para gastos de inversión.*

*2.- Vigencia Futura Excepcional cuando no tiene apropiación en la vigencia en curso y es solo para inversión en sectores específicos.*

*El plazo de la Vigencia Futura es igual al periodo de ejecución del proyecto y no al de financiación del mismo, aunque se debe identificar la fuente que servirá de financiación de la Vigencia Futura.*

*(...)”*

<sup>1</sup> *Subrayado fuera del texto original*

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>CONCEPTO JURÍDICO</b>	Código: FO-M10-P1-12
		Versión: 02 Fecha de Aprobación: 05/03/2021
		Página: 5 de 8

**“Artículo 19.-Vigencias Futuras Ordinarias. La Asamblea Departamental, a iniciativa del Gobierno departamental, previa aprobación del CODFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de Vigencias Futuras Ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla que:**

1. El monto máximo de Vigencias Futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
2. Como mínimo, de las Vigencias Futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.
3. Aprobación del Consejo Departamental del Política Fiscal – CODFIS.
4. Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
5. Los proyectos objeto de la Vigencia Futura deben estar consignados en el Plan de Desarrollo Departamental, y sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad no debe sobrepasar la capacidad de endeudamiento departamental.
6. La autorización por parte del CODFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.
7. Queda prohibida la aprobación de Vigencia Futura Ordinaria en el último período de gobierno del respectivo gobernador, excepto para la celebración de operaciones conexas de crédito público.”

En este orden de ideas, la Ordenanza 539 del 5 de junio de 2020 - Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca 2020-2023 “Valle Invencible”: dispone que los proyectos de inversión objeto de las vigencias futuras a solicitar, se encuentran incluidos en el plan de desarrollo del departamento y están alineados con sus diferentes estrategias, líneas de acción, programas, subprogramas y metas de resultado, según consta en la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Planeación.

**CASO CONCRETO**

El proyecto de Ordenanza del asunto autoriza a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

Item	Concepto	Fuente de Financiación	2022	2023	Total
1	Modernización e Intervención de las Instalaciones y Bienes Inmuebles donde se presta el Servicio al Ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca.	Recursos del Crédito	1.279.000.000	2.984.000.000	4.263.000.000

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>CONCEPTO JURÍDICO</b>	Código: FO-M10-P1-12
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 05/03/2021
		Página: 6 de 8

	<b>Subtotal vigencia futura 1</b>		1.279.000.000	2.984.000.000	4.263.000.000
2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).	Libre Destinación	55.000.000	270.000.000	325.000.000
	Productos metálicos, maquinaria y equipo				
	<b>Subtotal vigencia futura 2</b>		55.000.000	270.000.000	325.000.000
3	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Libre Destinación	50.000.000	350.000.000	400.000.000
	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Destinación Específica	30.000.000		.30.000.000
	<b>Subtotal vigencia futura 3</b>		80.000.000	350.000.000	-430.000.000
	<b>Total Vigencias Futuras Ordinarias</b>		<b>1.414.000.000</b>	<b>3.604.000.000</b>	<b>5.018.000.000</b>

Como parte del proyecto de ordenanza se anexaron como soportes los siguientes documentos:

- Oficio con Sade No. 1.120.10-45-2022060266 del día 31 de octubre de 2022– Remisión documentación para trámite proyecto de Ordenanza *“Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.”*
- Exposición de motivos del proyecto de Ordenanza *“Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.”*
- Proyecto de Ordenanza *“Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.”*
- Certificado de fecha 20 de octubre de 2022 expedido por el Subdirector de Tesorería, donde acredita que el presente proyecto de ordenanza consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y no excede la capacidad de endeudamiento conforme a la Ley 358 de 1997;
- Certificado de fecha 20 de octubre de 2022 expedido por el Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas donde se indica el cumplimiento del literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el numeral 2º del artículo 19 de la Ordenanza 408 de 2016, en lo relativo a contar como mínimo con un 15% de apropiación en la presente vigencia fiscal.
- Acta de Aprobación del Consejo Departamental del Política Fiscal – CODFIS No. 1.120.10-02.52-022 de fecha 21 de Octubre de 2022 suscrita por el presidente y el Secretario del CODFIS.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>CONCEPTO JURÍDICO</b>	Código: FO-M10-P1-12
		Versión: 02 Fecha de Aprobación: 05/03/2021
		Página: 7 de 8

- Certificado de impacto fiscal de fecha 20 de octubre de 2022, expedido por el Director del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas el Doctor José Fernando Gil Moscoso, expresa: "(...) Una vez analizado el proyecto de Ordenanza en estudio, este no genera impacto fiscal, dado que los proyectos contenidos, se encuentran en el Plan de Desarrollo del Departamento "Valle Invencible", sin crear gastos adicionales para la administración departamental, ni otorgar beneficios tributarios; el presupuesto para la financiación de la ejecución de las vigencias futuras, se encuentra aforado en los presupuestos de las distintas dependencias aquí relacionadas, conservando el equilibrio fiscal y financiero del Departamento.
- Certificación de la Directora del Departamento Administrativo de Planeación de fecha octubre 20 de 2022, sobre la radicación en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca para el Proyecto: "Modernización e intervención de las instalaciones y bienes inmuebles donde se presta el servicio al ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca"

Programa	Subprograma	Meta de Resultado
50301 Valle del Cauca Institucionalidad con Resultados	5030101. Modelo Integrado de Planeación y gestión – MIPG con integridad y calidad	MR50301001. Incrementar un 3% el resultado del componente de desarrollo de la política de gestión del Talento Humano dentro de la implementación de MIPG en la gobernación del Valle del Cauca.

- Certificado de fecha 20 de octubre de 2022 expedido por el Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas donde se certifica que las siguientes vigencias futuras ordinarias no requieren certificación para trámite de vigencias futuras del Departamento Administrativo de Planeación:

Concepto	Fuente de Financiación	2022	2023	Total
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).	Libre Destinación	55.000.000	270.000.000	325.000.000
Productos metálicos, maquinaria y equipo				
<b>Subtotal vigencia futura 2</b>		<b>55.000.000</b>	<b>270.000.000</b>	<b>325.000.000</b>
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Libre Destinación	50.000.000	350.000.000	400.000.000
Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Destinación Específica	30.000.000		30.000.000
<b>Subtotal vigencia futura 3</b>		<b>80.000.000</b>	<b>350.000.000</b>	<b>430.000.000</b>
<b>Total Vigencias Futuras Ordinarias</b>		<b>1.414.000.000</b>	<b>3.604.000.000</b>	<b>5.018.000.000</b>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>CONCEPTO JURÍDICO</b>	Código: FO-M10-P1-12
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 05/03/2021
		Página: 8 de 8

Es de anotar que, las vigencias futuras son financiadas con recursos propios y del crédito, situación por la cual no se trata de proyectos de inversión nacional, por lo cual no se requiere el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Así mismo, no se supera el periodo de gobierno 2020-2023, por lo cual no se requiere que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

### CONCEPTO JURIDICO

Así las cosas y con ocasión a todo lo recopilado a lo largo del presente escrito, para este Departamento Administrativo de Jurídica, es viable por parte de la Señora Gobernadora presentar ante la asamblea departamental del valle del Cauca el Proyecto de Ordenanza del asunto para estudio y aprobación.

Teniendo en cuenta que el presente concepto se emite desde el punto de vista jurídico, se precisa que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, Departamento Administrativo de Planeación son los responsables por la veracidad, contenido y alcance de la información que fue presentada como soporte para el trámite y expedición del proyecto de acto administrativo del asunto.

Atentamente,

  
 PATRICIA PÉREZ CARMONA  
 Directora  
 Departamento Administrativo de Jurídica

  
 JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ ARIZA  
 Subdirector de Representación Judicial

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL**

**CODFIS**

**ACTA No. 1.120.10 - 02.52-022 de 2022**

FECHA: 21 de octubre de 2022  
HORA: 07:30 a.m. – 08:15 a.m.  
LUGAR: Sesión virtual

**ORDEN DEL DIA:**

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Solicitud de Cupos de Vigencias Futuras Ordinarias

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Se constató la asistencia de los siguientes miembros del CODFIS:

**ASISTENTES:**

- Doctor YESID DIAGO ALZATE  
Representante Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca
- Doctor JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO  
Director Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
- Doctor RUBÉN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN  
Secretario Ejecutivo CODFIS
- Doctora LORENA SOFÍA VELASCO FRANCO  
Directora Departamento Administrativo de Planeación
- Doctora YAMILE HERNÁNDEZ CORTÉS  
Subdirectora de Contabilidad
- Doctor NEY HERNÁNDO MUÑOZ  
Director U. A. E. de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
- Doctor DAVID FERNANDO MONZÓN RODRÍGUEZ  
Subdirector de Tesorería
- Doctora LINA MARÍA SARRIA DUARTE  
Subdirectora de Inversión Pública

**INVITADOS:**

- Ninguno

Gobernación del Valle del Cauca  
Palacio de San Francisco - Carrera 6 calle 9 y 10, Piso 3  
Teléfono: 6200000 ext 1900

PÁGINA 1 DE 8



SC - CER657167



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL  
CODFIS**

**ACTA No. 1.120.10 - 02.52/022 de 2022**

**DESARROLLO:**

**1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum:**

Se constató que se cuenta con el Quórum requerido:

El Dr. Yesid Diago Alzate, fue nombrado como Delegado de la señora Gobernadora ante el CODFIS, mediante Decreto No.1-17-0746 de julio 27 de 2022.

**2. Solicitud de vigencias futuras ordinarias del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional:**

**2.1. Modernización e Intervención de las Instalaciones y Bienes Inmuebles donde se presta el Servicio al Ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca.**

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, dentro de su competencia de brindar seguridad, amparar los bienes, personas y demás intereses patrimoniales, así como el de mantener las instalaciones locativas donde se prestan los servicios al ciudadano en condiciones óptimas, para el cumplimiento de la misión institucional, requiere constituir Vigencia Futura Ordinaria para llevar a cabo obras dentro del proyecto *"Modernización e Intervención de las Instalaciones y Bienes Inmuebles donde se presta el Servicio al Ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca"*.

La urgencia del proyecto radica en el deterioro de las instalaciones, su obsolescencia y la falta de capacidad instalada que no permite que el personal realice sus labores acorde con las normas establecidas en materia de seguridad y salud en el trabajo, optimizando las condiciones de trabajo para que éstas sean más sanas y seguras, y por ende previniendo la ocurrencia de lesiones osteomusculares, accidentes de trabajo, minimizando lesiones que generen incapacidad, y que en términos generales se vea reflejado en productividad laboral.

Además, se requerirá realizar el cambio de las redes eléctricas (normal y regulada), de redes de comunicaciones LAN y reemplazo del cielo falso. Estas redes y equipos

Gobernación del Valle del Cauca  
Palacio de San Francisco – Carrera 6 calle 9 y 10, Piso 3  
Teléfono: 6200000 ext 1900

PÁGINA 2 DE 8



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL

CODFIS

ACTA No. 1.120.10 - 02.52-022 de 2022

presentan fallas reiteradas, lo que disminuye la calidad de la prestación del servicio y la atención al usuario, lo que hace ineficiente la prestación del servicio y el cumplimiento de funciones de manera óptima, así como un mejor servicio a la ciudadanía.

Así mismo es necesario realizar la intervención de las instalaciones donde se presta el servicio de la Gobernación del Valle del Cauca a nivel subregional de las instalaciones físicas de los CADS de Buga y Tuluá, debido a que éstos no se encuentran en condiciones físicas para la óptima prestación del servicio de atención al ciudadano por el desgaste natural de la infraestructura, tales como pintura, ventanas, cielo raso, piso, oxidación de metales, iluminarias, humedades, desgaste en cubiertas, adecuación y tratamiento de fachadas y demás daños que se presentaron por la alteración de orden público vivido en la vigencia 2021 donde se desmejoraron aún más estas instalaciones.

Mejorar la infraestructura operacional conlleva a la eficiencia energética, tecnológica y la imagen institucional de la Gobernación del Valle y facilita el cumplimiento de los principios de la función administrativa de: *"igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*: al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca".

Este proyecto se encuentra alineado con las metas del plan de desarrollo Departamental "Valle Invencible" así:

Tabla 1. Modernización e Intervención de las Instalaciones y Bienes Inmuebles donde se presta el Servicio al Ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca, Plan de Desarrollo 2020-2023 "Valle Invencible"

Línea estratégica  
territorial

LT5. Gestión territorial compartida para una buena gobernanza

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL  
CODFIS**

**ACTA No. 1.120.10 - 02.52-022 de 2022**

Tabla 1. Modernización e Intervención de las Instalaciones y Bienes Inmuebles donde se presta el Servicio al Ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca, Plan de Desarrollo 2020-2023 "Valle Invencible"

<b>Objetivo estratégico</b>	Aportar elementos eficientes de gestión conjunta desde los territorios con el nivel nacional, las administraciones municipales, distritales, comunidad, sector productivo y academia, entre otros, transformando el Modelo de Desarrollo del departamento para generar equidad, competitividad, sostenibilidad, participación ciudadana y transparencia.
<b>Línea de Acción</b>	LA503. Fortalecimiento institucional
<b>Programa</b>	50301 Valle del Cauca: Institucionalidad con resultados
<b>Subprograma</b>	5030101. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con integridad y calidad
<b>Meta de Resultados</b>	MR50301001. Incrementar un 3% el resultado del componente de desarrollo de la política de Gestión del Talento Humano dentro de la implementación de MIPG en la gobernación del Valle del Cauca
<b>Metas de producto</b>	MP503010100102. Mantener 8 Bienes inmuebles en condiciones de uso para la óptima prestación del servicio al ciudadano de la gobernación del Valle del Cauca

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Departamental. Relación de Proyectos.

Dado lo anterior, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 2. Vigencia Futura Ordinaria proyecto "Modernización e Intervención de las Instalaciones y Bienes Inmuebles donde se presta el Servicio al Ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca."

Proyecto	Fuente de financiación	%	2022	2023	Total
Modernización e Intervención de las Instalaciones y Bienes Inmuebles donde se presta el Servicio al Ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca.	Recursos del Crédito	30,00%	1.279.000.000	2.984.000.000	4.263.000.000
<b>Total Vigencia Futura,</b>			<b>1.279.000.000</b>	<b>2.984.000.000</b>	<b>4.263.000.000</b>

Fuente: Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**  
**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL**  
**CODFIS**

**ACTA No. 1.120.10 - 02.52-022 de 2022**

**2.2. Materiales y Suministros:**

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria de funcionamiento, con el fin de garantizar la continuidad en el abastecimiento de distintos materiales y suministros que se requieren para garantizar el normal funcionamiento de las distintas dependencias de la Administración Departamental.

Entre los materiales y suministros necesarios se encuentran los combustibles (gasolina, ACPM y aceite) para los vehículos oficiales de la entidad, a fin de suplir la necesidad de movilización de los funcionarios por todo el departamento, en desarrollo de los procesos misionales y el suministro de combustible para la planta de emergencia del Edificio Palacio de San Francisco, necesaria no solo para la iluminación, sino para la seguridad en todas sus formas: tecnologías de la información, vigilancia, ascensores y visibilidad, entre otras funciones.

Por otra parte, el DADI requiere contar con el suministro ininterrumpido de elementos de papelería y útiles de oficina, sin los cuales, se afectarían las distintas dependencias de la entidad, en temas relacionados con el bienestar y desarrollo del talento humano, los recursos físicos y el banco inmobiliario, dado que este responde a todas las demás áreas en diferentes procesos y para ello debe generar múltiples actos administrativos, formatos previos a trámites, atención de requerimientos de funcionarios y organizaciones sindicales, así como cumplir decisiones de orden judicial en todo lo relativo a la relación legal y reglamentaria que tiene el departamento con sus servidores.

Cualquier extemporaneidad en las responsabilidades del DADI podría generar para el departamento, sobrecostos, interrupción misional, falta de atención de necesidades en los servicios generales que se prestan, e incluso daño antijurídico.

Por todo lo anterior, se requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 2. Vigencias Futuras Ordinarias para "Materiales y Suministros" (combustible, papelería y útiles de oficina)

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL  
CODFIS**

ACTA No. 1.120.10 - 02.52-022 de 2022

Concepto	Fuente de Financiación	%	2022	2023	Total
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), Productos metálicos, maquinaria y equipo	Libre Destinación	17,2%	55.000.000	270.000.000	325.000.000

\* El nombre corresponde a la posición presupuestal definida por el CCPET, versión 5.  
Fuente: Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

**2.3. Adquisición de servicios:**

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria de funcionamiento, con el fin de garantizar la continuidad en el abastecimiento de tiquetes aéreos durante todo el año, desde el primer día de la vigencia 2023, dado que la imposibilidad de traslado de los funcionarios autorizados, puede exponer al ente territorial a pérdida de espacios de discusión donde se definen recursos para el mismo, carencia de representaciones judiciales, ausencias injustificadas ante autoridades de control, faltas a convocatorias del gobierno nacional que afecten al departamento, entre otras cosas.

Por otra parte, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte terrestre en lo que en lo resta del año 2022 y desde el 1 de enero de 2023, para el fortalecimiento de la gestión de las capacidades administrativas institucionales en la prestación de los servicios y el funcionamiento de la Gobernación del Valle del Cauca con el objetivo de pueda continuar de manera ininterrumpida con sus funciones en toda su jurisdicción, desplazando a sus funcionarios sin riesgos propios de la falta de mantenimientos, así como evitar accidentes que puedan generar lesiones o cualquier tipo de perjuicio para los funcionarios y los ciudadanos en general, y evitar exponer al departamento a pleitos por daños antijurídicos causados por el riesgo excepcional, que representan los vehículos oficiales según la jurisprudencia vigente.

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL  
CODFIS**

**ACTA No. 1.120.10 - 02.52-022 de 2022**

Garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, pintura y latonería de los vehículos multimarcas propiedad del Departamento Del Valle Del Cauca, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

Por todo lo anterior, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 3. Vigencias Futuras Ordinarias para "Adquisición de Servicios" (tiquetes aéreos y mantenimiento vehiculos)

Concepto	Fuente de Financiación	%	2022	2023	Total
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Libre Destinación	18,6%	50.000.000	350.000.000	400.000.000
	Destinación Especifica		30.000.000		30.000.000
<b>Total Adquisición de Servicios</b>			<b>80.000.000</b>	<b>350.000.000</b>	<b>430.000.000</b>

Las solicitudes para la autorización de presentar a la Asamblea cupos de vigencias futuras ordinarias, fueron presentadas con el pleno de los requisitos necesarios:

1. Solicitud escrita, dirigida al Secretario Ejecutivo del CODFIS, firmada por el respectivo Ordenador de Gasto del área gestora.
2. Formato denominado "Solicitud de Autorización para Comprometer Vigencias Futuras", con su respectiva justificación

Gobernación del Valle del Cauca  
Palacio de San Francisco – Carrera 6 calle 9 y 10, Piso 3  
Teléfono: 6200000 ext 1900

PÁGINA 7 DE 8



*Decey*

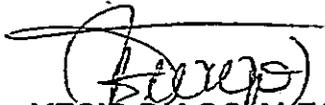
**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL  
CODFIS**

**ACTA No. 1.120.10 - 02.52-022 de 2022**

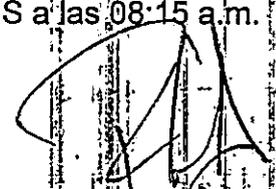
3. Se cuenta con certificación que las vigencias futuras ordinarias cuentan con apropiación al menos el 15% de su valor para la vigencia 2022, emitida por el Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
4. Igualmente se cuenta con certificación emitida por el Director del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, en la cual determina que las Vigencias Futuras presentadas, no exceden la capacidad de endeudamiento del Departamento.
5. Además, se tiene la Certificación de Impacto Fiscal emitida por el Director del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.
6. Certificación del Departamento Administrativo de Planeación para trámite de vigencias futuras del proyecto de inversión.

Por todo lo anterior, los Miembros presentes del CODFIS, aprueban por unanimidad la presentación a la Asamblea Departamental de los cupos de las vigencias futuras ordinarias, sustentadas durante la presente sesión.

Sin más, se da por terminada la reunión del CODFIS a las 08:15 a.m.



**YESID DIAGO ALZATE**  
Presidente del CODFIS



**RUBÉN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN**  
Secretario Ejecutivo del CODFIS

Proyectó y Elaboró: Adriana Orozco Londoño – Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas

Gobernación del Valle del Cauca  
Palacio de San Francisco – Carrera 6 calle 9 y 10, Piso 3  
Teléfono: 6200000 ext 1900

PÁGINA 8 DE 8



SC CER057-67

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>CERTIFICACIÓN PARA TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS</b>	Código: FO-M1-P1-08
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 08/09/2021
		Página 1 de 1

1.130.30-64.27 – 2022058476

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2022

Doctor

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA

Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional  
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para tramite de vigencias futuras para el proyecto "MODERNIZACIÓN E INTERVENCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO AL CIUDADANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA."

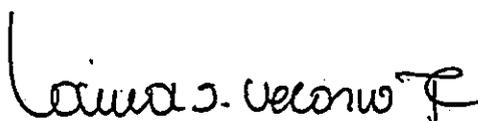
El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "VALLE INVENCIBLE 2020-2023", aprobado mediante la Ordenanza 539 de 05 de junio de 2020, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
50301 Valle del Cauca Institucionalidad con Resultados	5030101. Modelo Integrado de Planeación y gestión – MIPG con integridad y calidad	MR50301001. Incrementar un 3% el resultado del componente de desarrollo de la política de gestión del Talento humano dentro de la implementación de MIPG en la gobernación del Valle del Cauca

Así mismo, se certifica que el proyecto "MODERNIZACIÓN E INTERVENCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO AL CIUDADANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA." se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la debida justificación de la solicitud de vigencia futura, distribuida financieramente de la siguiente forma, la cual fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas:

2022	2023	VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA
\$1.279.000.000	\$2.984.000.000	\$4.263.000.000

Atentamente,



LORENA SOFIA VELASCO FRANCO

Directora del Departamento Administrativo Planeación

Redactor y Transcriptor: Gianna Catalina Storino Angel – Profesional Especializado PS

Revisó: Lina María Sarria Duarte – Subdirectora de Inversión Pública

EL SUBDIRECTOR TESORERIA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que analizadas las solicitudes presentadas para comprometer Vigencias Futuras Ordinaria, estas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, dando cumplimiento al Artículo 12 de la Ley 819 y que realizado el análisis de impacto en la estructura de la capacidad de endeudamiento, sumando todos los compromisos de vigencias futuras, y los costos futuros de mantenimiento y administración, el Departamento del Valle del Cauca, no excede su capacidad de endeudamiento, según los cálculos efectuados en acatamiento de la Ley 358 de 1997, como se puede observar en el siguiente cuadro:

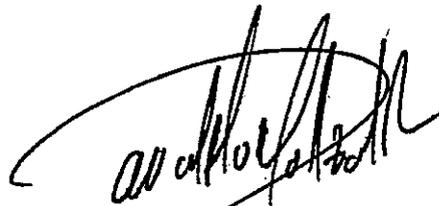
<b>Cálculo del Ahorro Operacional</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>1. Ingresos Corrientes</b>	<b>1,976,164.6</b>	<b>1,833,263.4</b>	<b>1,833,694.0</b>
Ingresos tributarios	869,365.0	969,772.1	1,053,257.7
Ingresos no tributarios	432,553.1	480,509.3	519,623.3
Transferencias	188,231.3	191,612.1	202,342.4
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	25,383.4	27,541.0	29,083.3
Rendimientos financieros	25,648.7	27,828.9	29,387.3
Recursos del balance	434,983.0	136,000.0	-
<b>2. Gastos Corrientes</b>	<b>676,913.4</b>	<b>684,537.4</b>	<b>780,940.9</b>
Gastos de personal	186,973.0	146,746.1	156,431.3
Gastos generales	65,465.0	70,182.8	74,113.0
Transferencias	424,475.4	467,608.5	550,396.5
Gastos de Inversión recurrentes Educación y Salud	-	-	-
<b>3. Vigencias Futuras</b>	<b>215,003.90</b>	<b>79,272.00</b>	<b>4,450.7</b>
<b>Ahorro Operacional (1- 2)</b>	<b>1,084,247.3</b>	<b>1,069,454.0</b>	<b>1,048,302.4</b>
<b>Situación de la Deuda</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>1. Intereses de la deuda</b>	<b>48,730.7</b>	<b>91,844.6</b>	<b>93,499.1</b>
Pagados durante la vigencia	14,579.9	-	-
Causados y pagados en el resto de la vigencia	24,704.2	41,969.8	35,867.0
Créditos de corto plazo (créditos de tesorería)	148.1	-	-
Contratado no desembolsado (crédito período 2016-2019)	-	265.7	242.4
Crédito no desembolsado (crédito Vallecaucana de Aguas)	345.2	2,586.4	3,990.0
Contratado no desembolsado (crédito período 2020-2023)	6,643.4	21,942.6	21,719.8
Contratado no desembolsado (nuevo crédito \$140.000 millones)	2,310.0	18,480.0	18,480.0
Contratado no desembolsado (nuevo crédito \$60.000 millones)	-	6,600.0	13,200.0
<b>2. Saldo de la deuda Actual</b>	<b>719,888.9</b>	<b>847,942.1</b>	<b>791,606.7</b>
Saldo de capital a 31 de diciembre de la vigencia anterior	389,018.9	681,862.1	791,606.7

Situación de la Deuda	2022	2023	2024
Desembolsos efectivamente realizados (crédito período 2016 - 2019)	-	-	-
Desembolsos efectivamente realizados (crédito período 2020 - 2023)	-	-	-
Desembolsos por realizar (crédito período 2016 - 2019)	11,062.4	-	-
Desembolsos por realiza (crédito Vallecaucana de Aguas)	38,000.0	-	-
Desembolsos por realizar (crédito período 2020 - 2023 \$335.000)	181,807.6	66,080.0	-
Desembolsos por realizar (nuevo crédito \$140.000 millones)	70,000.0	70,000.0	-
Desembolsos por realizar (nuevo crédito \$60.000 millones)	30,000.0	30,000.0	-
<b>3. Amortizaciones</b>	<b>38,026.8</b>	<b>56,335.4</b>	<b>85,555.1</b>
Pagadas en la vigencia	-	-	-
Por pagar en la vigencia (crédito período 2016-2019)	38,026.8	41,335.4	41,492.6
Por pagar en la vigencia (crédito Vallecaucana de Aguas)	-	-	-
Por pagar en la vigencia (crédito 2020 - 2023)	-	15,000.0	41,875.0
Por pagar contrato (nuevo crédito \$140.000 millones)	-	-	2,187.5
Por pagar contrato (nuevo crédito \$60.000 millones)	-	-	-
Indicadores	2022	2023	2024
Ingresos Corrientes - VF	1,761,160.7	1,753,991.4	1,833,694.0
Ahorro Operacional (1- 2)	1,084,247.3	1,069,454.0	1,048,302.4
Saldo deuda pública	681,862.1	791,606.7	706,051.6
Total Intereses	48,730.7	91,844.6	93,499.1
Intereses / Ahorro Operacional (60%)	4.5%	8.6%	8.9%
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes (100%)	34.5%	43.2%	38.5%
<b>Semáforo</b>	<b>Verde</b>	<b>Verde</b>	<b>Verde</b>

Fuente: Subdirección de Tesorería – Información a junio 30 de 2022.. Cifras en millones de pesos, Ingresos corrientes clasificados en aplicación de la Ley 358 de 1997

\* Para el cálculo de las vigencias futuras no se tiene en cuenta las fuentes correspondientes al MEN, Recursos del Crédito, Recursos del Departamento del Valle del Cauca, SGP-Salud, Recursos Propios EP, INVIAS y Nación y Otros.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022



**DAVID FERNANDO MONZÓN RODRÍGUEZ**  
Subdirector de Tesorería

Elaboró: Nasly Alexandra Armero Alegrías - Profesional Contratación  
Revisó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Asesora Subdirección de Tesorería

**EL SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y FINANZAS PÚBLICAS DEL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA**

Que, en concordancia con el inciso b, del Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el numeral 2 del Artículo 19, del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza N°408 de 2016, establece que: "Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas"; por tanto después de haber verificado el presupuesto apropiado para cada uno de los proyectos relacionados, que están solicitando cupo de vigencia futura ordinaria, se establece que cuentan con al menos el 15% de apropiación, dando cumplimiento a la Ley, en lo referente a Vigencias Futuras Ordinarias.

Concepto	Total	Valor Aforado Vigencia 2022	15%
Modernización e Intervención de las Instalaciones y Bienes Inmuebles donde se presta el Servicio al Ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca.	4.263.000.000	5.561.859.600	639.450.000
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) y productos metálicos, maquinaria y equipo	325.000.000	922.369.518	48.750.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción y Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	430.000.000	11.170.013.338	64.500.000
<b>Total</b>	<b>5.018.000.000</b>	<b>17.654.242.456</b>	<b>752.700.000</b>

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



**RUBÉN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN**

Elaboró: Adriana Orozco Londoño-Subdirección de Presupuesto y finanzas Públicas

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL</b>	Código: PR-M1-P2-27
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación:
		Página 1 de 1

### IMPACTO FISCAL

Proyecto de Ordenanza "*Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional*"

La Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 7 que debe hacerse explícito el costo fiscal de un Proyecto de Ordenanza, cuando ordene gasto, otorgue beneficios tributarios o reduzca ingresos. En concordancia, la Ordenanza No.408 de 2016 "Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental", establece en su artículo 12º que: "el Impacto Fiscal de cualquier Ordenanza que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo".

El objeto del Proyecto de Ordenanza analizado, presenta una vigencia futura de inversión y dos vigencias futuras de gastos de funcionamiento, los cuales se encuentran ya considerados en el presupuesto del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

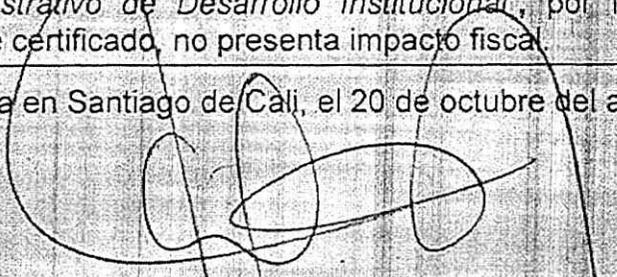
Por tanto, una vez analizado el proyecto de ordenanza en estudio, se verifica que este no genera impacto fiscal, dado que no crea gastos adicionales para la administración departamental, ni otorga beneficios tributarios; el presupuesto para la financiación de la ejecución de las vigencias futuras, se encuentra aforado en el presupuesto de la dependencia, conservando el equilibrio fiscal y financiero del Departamento.

En consideración a lo antes expuesto,

#### CERTIFICA:

Que el proyecto de Ordenanza, "*Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional*", por las razones expuestas en el contenido del presente certificado, no presenta impacto fiscal.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 20 de octubre del año dos mil veintidós (2022).



**JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO**  
 Director Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyectó: Adriana Orozco Londoño – Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas 

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>CERTIFICACIÓN PARA          TRAMITE DE VIGENCIAS          FUTURAS</b>	Código: FO-M1-P1-08
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 08/09/2021
		Página 1 de 1

1.130.30-64.27 – 2022058476

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2022

Doctor  
**LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA**  
 Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional  
 Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Certificación para tramite de vigencias futuras para el proyecto "MODERNIZACIÓN E INTERVENCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO AL CIUDADANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA."

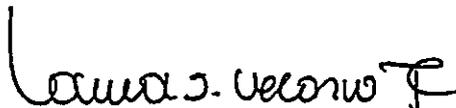
El Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca, certifica que el proyecto en mención se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "VALLE INVENCIBLE 2020-2023", aprobado mediante la Ordenanza 539 de 05 de junio de 2020, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO
50301 Valle del Cauca Institucionalidad con Resultados	5030101. Modelo Integrado de Planeación y gestión – MIPG con integridad y calidad	MR50301001. Incrementar un 3% el resultado del componente de desarrollo de la política de gestión del Talento humano dentro de la implementación de MIPG en la gobernación del Valle del Cauca

Así mismo, se certifica que el proyecto "MODERNIZACIÓN E INTERVENCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO AL CIUDADANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA." se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca con la debida justificación de la solicitud de vigencia futura, distribuida financieramente de la siguiente forma, la cual fue concertada previamente entre la dependencia solicitante y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas:

2022	2023	VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA
\$1.279.000.000	\$2.984.000.000	\$4.263.000.000

Atentamente,



**LORENA SOFIA VELASCO FRANCO**  
 Directora del Departamento Administrativo Planeación  
 Redactor y Transcriptor: Gianna Catalina Storino Angel – Profesional Especializado PS  
 Revisó: Lina María Sarria Duarte – Subdirectora de Inversión Pública